



Buenos Aires, 7 de abril de 2014

RES. OAYF N° 113 /2014

VISTO:

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado "D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011" y la Actuación N° 06241/14; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a este Administrador General a diseñar junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación para el año 2013 y disponer las contrataciones de espacios publicitarios que considerase convenientes para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 137 del Expediente C.M.N. DP-018/11-0).

Que en esa línea, mediante Memo N° 260/13 el Departamento de Prensa propulsó "continuar y ampliar para el año 2014, a distintas páginas webs, el Plan vigente durante el año 2013".

Que luego, por Resolución OAYF N° 007/2014 se autorizó el gasto por la difusión publicitaria que se realiza a través de distintos medios de comunicación y luego por Resolución OAYF N° 036/2014 se autorizó la ampliación del gasto por la difusión publicitaria a través del sitio [www.noticiasjudiciales.info](http://www.noticiasjudiciales.info).

Que en esta oportunidad, mediante Memo N° 82/14 el Departamento de Prensa propone "incorporar a la pauta publicitaria del Consejo de la Magistratura los siguientes medios que se detallan a continuación: [www.comunacero.com.ar](http://www.comunacero.com.ar), [tiempojudicial.com](http://tiempojudicial.com) y [www.notibuenosaires.com.ar](http://www.notibuenosaires.com.ar). En todos los casos a partir del mes de abril de 2014 y por un monto de \$ 3.200 mensuales". Luego, manifiesta que "el objeto del pedido se fundamenta en la necesidad de continuar con el proceso de mejora en la comunicación del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (fs. 1 de la Actuación N° 06241/14).

Que posteriormente, el Departamento de Prensa envió un correo electrónico en el cual solicitó la "modificación en el memo N° 82/14 presentado desde este Departamento de Prensa, para que el portal [www.tiempojudicial.com](http://www.tiempojudicial.com) sea incorporado a la pauta publicitaria del Consejo de la Magistratura con un monto de \$ 5.000 mensuales".

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que a su vez, debe ponerse de resalto que conforme lo oportunamente instruido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, corresponde a esta Oficina autorizar las contrataciones de espacios publicitarios que considere convenientes. En tal sentido, la propuesta del Departamento de Prensa tiende a optimizar los resultados obtenidos a través de la difusión publicitaria, en el entendimiento de que la comunicación es una herramienta fundamental de gestión que otorga transparencia e impulsa la participación ciudadana.

Que así las cosas, con el fin de dar un cumplimiento más acabado a lo oportunamente requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y ajustarse a las necesidades actuales de este Organismo, no resta más que autorizar el gasto por la difusión publicitaria a través de los sitios *www.comunacero.com.ar*, *tiempojudicial.com* y *www.notibuenosaires.com.ar*, por los montos de tres mil doscientos pesos (\$ 3.200,00) mensuales, de cinco mil pesos (\$ 5.000,00) mensuales y de tres mil doscientos pesos (\$ 3.200,00) mensuales, respectivamente, en todos los casos a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre del año en curso. En tal sentido, se instruirá a la Dirección de Programación y Administración Contable a que proceda a realizar la afectación correspondiente al gasto respectivo.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

#### **EL ADMINISTRADOR GENERAL**

#### **DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet *www.comunacero.com.ar* entre el 1° de abril y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de tres mil doscientos pesos (\$ 3.200,00).



Artículo 2º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet *www.tiempojudicial.com* entre el 1º de abril y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de cinco mil pesos (\$ 5.000,00).

Artículo 3º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet *www.notibuenosaires.com.ar* entre el 1º de abril y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de tres mil doscientos pesos (\$ 3.200,00).

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable a que proceda a realizar la afectación correspondiente al gasto autorizado en los artículos 1º a 3º inclusive de la presente.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial *www.jusbaires.gov.ar* y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y notifíquese a los interesados. A tal fin, comuníquese al Departamento de Prensa. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable para su agregación al Expediente C.M.N. DP-018/11-0. Cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAYF N° 113 /2014



Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

